

Documento Político - Organizativo
PODEMOS Valle de Egüés - Eguesibar ahal dugu

“Podemos Construir Eguesibar”

1	Introducción	1
2	Documento político	1
3	Documento organizativo	7
3.1	Título I. Principios organizativos	7
3.2	Título II. Estructura de Organización	8
3.2.1	Capítulo I. La Asamblea ciudadana	8
3.2.2	Capítulo II. El Consejo Ciudadano	11
3.2.3	Capítulo III. La secretaría general	14
3.3	Título III. Los círculos	15
3.4	Título IV. Financiación	18

1 Introducción

Este documento político –organizativo establece la sensibilidad de la asamblea ciudadana de Podemos Valle de Egüés –Eguesibar ahal dugu (en adelante Podemos Egüés- Eguesibar) para construir una sociedad justa, colaborativa y preocupada por el medio ambiente y tiene por ámbito competencial el territorio del municipio de Egüés.

Por defecto las alusiones a los conceptos Asamblea Ciudadana, Consejo Ciudadano, Secretaría General, Círculos, etc. harán alusión a órganos pertenecientes a Podemos Egüés- Eguesibar. En caso de no ser así se hará referencia expresa al ámbito de actuación referido.

2 Documento político

La **Declaración Universal de los derechos Humanos** en su Artículo 1 dice: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Creemos en una sociedad donde las personas convivan con dignidad, desde el respeto y con la opción de elaborar su propio proyecto de vida no condicionado por la necesidad de la supervivencia. Para ello, las sociedades se otorgan mecanismos de participación y convivencia que se alzan sobre la confianza entre sus individuos.

La corrupción es un proceso que daña las relaciones de confianza dentro de una sociedad. La corrupción genera no solo un beneficio ilegítimo, material o emocional de aquellos en quien se deposita la confianza, sino emociones sociales que roen de forma imparable la estructura de la comunidad: el miedo a la exclusión y un individualismo inútil e insatisfactorio. El **pueblo navarro** se caracteriza por ser **íntegro, trabajador y con implicación ciudadana**. Juntos evitaremos que la corrupción ponga en riesgo estas virtudes de la gente navarra.

La **corrupción** puede roer la integridad del navarro y de la navarra al buscar atajos para beneficios a corto plazo, y poner en riesgo su nobleza y su palabra, moneda de cambio siempre utilizada en nuestra tierra. El amiguismo y el clientelismo fomentan una sociedad donde prospera la **mediocridad**, y desprecia el trabajo y la capacidad de la gran parte de la población. Todo ello puede generar frustración y un sentimiento de injusticia que tienta a algunas personas a realizar comportamientos individualistas e insolidarios poniendo en peligro la esencia misma de su ciudadanía.

En los últimos años, se ha incentivado un **comportamiento corrupto, egoísta y obsceno de una élite social, política y económica en Navarra**. Con formas caprichosas, discrecionales y clientelares se han frustrado los sueños de muchas personas, se han violentado los derechos de muchas otras y se ha traicionado la confianza de otras tantas. Estos comportamientos han azotado de forma virulenta al Valle de Egüés - Eguesibar e impregnaron la forma de administrar los bienes y las ilusiones de todos y todas.

Sin embargo no estamos abocados a un modelo de sociedad corrupta. La mejor forma de evitarlo precisa reforzar la sociedad civil para que crezca fuerte y organizada, realizar un modelo de gestión genuinamente transparente e invertir en educación para disponer de una ciudadanía cultivada y crítica.

Desde tiempo inmemorial la **sociedad civil navarra se organiza** para defender sus derechos, su dignidad y su patrimonio. En muchas ocasiones a pesar de sus gobernantes o en contra de ellos. Es momento de entender la necesidad de que los ciudadanos multipliquen su implicación en la sociedad, tengan una actitud crítica y exigente, proyecten nuevas formas de relación entre individuos, protejan a los más desfavorecidos, se posicionen en contra de las desigualdades que nos hacen a todos más indignos y junten sus esfuerzos por el bien de todos y todas.

Participar en el **auzolan** es la forma que tradicionalmente han empleado los navarros y las navarras para la **participación social**. Este servicio vecinal gratuito para beneficio de lo público y común tiene en nuestros tiempos distintas formas de llevarse a cabo que como se hacía antiguamente. Ahora el *auzolan* se practica mediante la deliberación y opinión en las decisiones que afectan a todos, en la participación de presupuestos municipales, en el cooperativismo, en el cuidado del medio ambiente rural y urbano, en priorizar en consumo de productos de producción cercana, en el reconocimiento de nuestros vecinos más implicados por el bien común, en la protección de aquellos en riesgo de exclusión, en la contribución económica mediante impuestos para el bien común, etc.

Los ciudadanos y ciudadanas navarras tienen madurez para valorar las acciones y decisiones de sus gobernantes. Estas acciones deben estar basadas en las deliberaciones conjuntas de la gente, que aprobará aquellas que convoquen el bien común y desaprobarán aquellas que potencien el clientelismo, el amiguismo y la mediocridad. Por eso desde Podemos Egüés- Eguesibar defendemos la **transparencia** como mejor prevención contra la corrupción. Podemos Egüés- Eguesibar pretende articular un sistema de organización municipal que no dependa del color político del alcalde. Un sistema que garantice el control por los ciudadanos, donde el equipo de gobierno, desde la obligación de liderar el desarrollo sostenible del Valle, ejecute las decisiones que los ciudadanos consideren como mejores. Y para eso establezca sistemas de deliberación genuinos con sistemas de control eficaces.

El grado de tolerancia de los ciudadanos hacia comportamientos corruptos informa del nivel de **madurez política** de una sociedad. Esa capacidad crítica se obtiene a través de la implicación en una sociedad fundamentada en la educación y

el conocimiento. Educación como herramienta para la convivencia, y conocimiento como herramienta para el progreso.

La **pluralidad** es otra característica del pueblo navarro por lo que todos y todas están convocados a esta nueva sociedad. Distintas sensibilidades está llamadas a convivir sin enfrentamientos, y es labor de todos poner lo mejor de cada uno de nosotros para conseguirlo. Navarra y Egüés tienen este reto por delante y Podemos, como confluencia de ciudadanos que desean otro modelo de comunidad, tiene la responsabilidad de facilitarlos. También Navarra y el Valle de Egüés tienen una **pluralidad medioambiental**. La geografía y distribución del Valle es una riqueza para todos sus habitantes que entre todos debemos conservar. Esa protección también la realizaremos incentivando sistemas ecológicos de producción y conservación de energía.

En Podemos Egüés- Eguesibar potenciamos la **integración y la inclusión** de todas las personas, vengan de donde vengan, hablen en el idioma que hablen, sientan lo que sientan, sobre todo de aquellas con más dificultades. Entendemos la desigualdad como un mecanismo de exclusión y de pérdida de dignidad de las personas y defendemos un mínimo de bienestar vital para todos los ciudadanos. La desigualdad está produciendo un drama en nuestro Valle que provoca el riesgo de pobreza de familias enteras en riesgo de perder sus viviendas, con inviernos sin calefacción, con déficits de alimentación o higiene y con un sentimiento de marginalidad que un pueblo solidario como el navarro no se puede permitir. Nos comprometemos a trabajar para obtener unas condiciones suficientes de vida para que todas las personas y familias del Valle de Egüés vivan con dignidad. También, para construir una sociedad integrada debemos dotarnos de medios de comunicación útiles que conecten a los habitantes del Valle entre sí y con las poblaciones más cercanas.

La exclusión de las **mujeres** y las desigualdades o abusos que aún muchas de ellas sufren en sus puestos de trabajo, en sus familias, con sus parejas, en sus salarios, en su salud, en su capacidad de realización personal, es una lacra que, de modo vergonzoso e inconcebible, nuestra sociedad aún tolera. Podemos Egüés- Eguesibar se compromete a implicarse en la construcción de una sociedad donde la

igualdad de género se viva como la norma. Algunas medidas pueden ayudar a disminuir esa desigualdad: realizar planes de concienciación en igualdad para la población y en las escuelas del Valle, crear centros de educación infantil de 0 a 3 años priorizando su localización en centros laborales; facilitar la conciliación laboral de hombres y mujeres potenciando la actividad del CAF, impulsar la presencia de atención obstétrica y ginecológica en el Valle de Egüés, incentivar a las empresas y comercios del Valle para obtener el sello de *modelo de igualdad* que cumpla criterios de igualdad de género en el trabajo, participar e impulsar otras acciones en colaboración con el Gobierno de Navarra, incorporar iniciativas planteadas por los hombres y mujeres del Valle.

La libertad de los individuos, que les permite elaborar su propio proyecto de vida, se origina desde la cultura y el conocimiento. **La cultura** es la llama de un pueblo. Es ahí donde sus personas se sienten identificadas y donde se ven reconocidos. La cultura, como realidad viva se alimenta día a día entre todas las personas. La cultura proviene de quienes nos muestran diferentes formas de belleza y nuevas perspectivas para observarla, y de quienes cuya creatividad enriquece lo ya conocido. También ellos precisan ser empoderados. La cultura perdura formando y educando a las personas en lo académico y en lo emocional.

Si la cultura es la llama de un pueblo, la educación es su combustible, imprescindible para la convivencia en común y para el crecimiento personal. En Egüés apostamos por recuperar el respeto **la educación y el conocimiento**. Necesitamos, como municipio, recuperar la dignidad de nuestros maestros, facilitarles la mejor formación e incentivarles su mejor trabajo con nuestros hijos e hijas. Son, deben ser, la referencia social del municipio y debemos crear una cultura de empoderamiento de su trabajo ya que utilizan lo más valioso de nuestra sociedad: nuestro futuro.

El pueblo navarro cree en **la innovación** y tiene en el progreso una de sus señas de identidad. Por PIB se sitúa entre las regiones más prósperas de Europa y puede plantearse retos que no están al alcance de otras regiones. Es nuestra responsabilidad conservar, proteger e impulsar el conocimiento que se nos ha proporcionado a través de siglos de esfuerzos compartidos. No somos sus

propietarios del conocimiento sino que lo tenemos en usufructo, y como tal debemos respetarlo. En podemos nos comprometemos a fomentar la innovación, el conocimiento y el progreso respetuoso con las personas y el medio ambiente. El desarrollo de este conocimiento pasa por la promoción de la **escuela pública** y corregir la agresión que el Valle viene sufriendo a nivel educativo en sus diferentes niveles.

Podemos Egüés- Eguesibar plantea la creación de espacios de expresión artística y contemplación artística acorde a un plan cultural que, sin la omnipresencia del ladrillo, priorice las emociones y la sensibilidad artística con acceso a todos los habitantes del Valle de Egüés. Defendemos el protagonismo que **la juventud** debe tener en esos espacios de expresión e innovación artística. Paralelamente y como paradigma de la riqueza cultural del Valle de Egüés, desde Podemos nos implicamos en la defensa y promoción del Museo Oteiza como buque insignia de la cultura en nuestro Valle.

Las emociones constituyen un aspecto inseparable de la realidad diaria de las personas. Condicionan nuestros pensamientos, actos, relaciones, proyectos e ilusiones. Por ello desde Podemos Egüés- Eguesibar queremos visualizar y defender el valor de las emociones en la vida de las personas y nos proponemos impulsar un modelo de sociedad formado por individuos que conozcan y entiendan sus emociones como una poderosa herramienta para construirse a sí mismos y su comunidad.

Sin embargo, el guion del cambio de modelo social convocado para Navarra y para Egüés no puede estar acabado sin la implicación social. Será dinámico y contará con el empuje y dirección de la gente. Por eso, convocamos a las **asociaciones y movimientos vecinales** del valle a elaborar una agrupación ciudadana donde gentes de todas las sensibilidades que compartan los derechos humanos y la dignidad de las personas se unan para empoderar a todas las personas dentro de un marco pactados entre todos y para todos.

3 Documento organizativo

3.1 TÍTULO I. PRINCIPIOS ORGANIZATIVOS

Además de los principios organizativos acordados por todos los miembros de PODEMOS a nivel Estatal, Podemos Egüés- Eguesibar adiciona otros principios organizativos que fomenten la participación ciudadana en sus ámbitos de decisión:

Principio 1º. Podemos Egüés- Eguesibar defiende la **Carta Internacional de Derechos Humanos**.

Principio 2º. Podemos Egüés- Eguesibar potenciará el correcto uso del **castellano y del euskera** en su ámbito de actuación.

Principio 3º. Podemos Egüés- Eguesibar entiende como repudiables y anacrónicos los modelos sociales que promuevan o faciliten la desigualdad de género y establece como compromiso inexcusable desarrollar cuantas acciones sean necesarias para facilitar la **igualdad** en todos los ámbitos y territorios en los que alcance su acción o influencia. Los órganos internos de Podemos Egüés- Eguesibar se configurarán por un criterio paritario de género 50/50 entre los miembros elegidos.

Principio 4º. Para favorecer esta capacidad de influencia sobre ámbitos de decisión territorial superior, los miembros del Consejo Ciudadano podrán participar en órganos de **representación** de ámbito territorial superior exceptuando los comités de garantías. En caso de que un miembro de un órgano interno de Podemos Egüés- Eguesibar integre cualquier comité de garantías supra territorial, deberá comunicarlo y dimitir de su función dentro del órgano interno en el que ejerciera función.

Principio 5º. Con carácter general los cargos internos tendrán una **duración máxima** de tres mandatos bianuales consecutivos que serán revocables mediante mecanismos factibles.

Principio 6º. La labor de los órganos de representación y organización de Podemos Egüés- Eguesibar será la canalizar la voluntad de la gente y plantear

iniciativas que tengan como objetivo final la **búsqueda del bienestar** de los ciudadanos sin exclusiones.

Principio 7º. Podemos Egüés- Eguesibar promueve un modelo de sociedad compartido, construido por toda la gente sea cual sea su capacidad o sensibilidad y tiene como objetivo la **integración** de todas las personas en la misma.

Principio 8º. Podemos Egüés- Eguesibar cree en un modelo de trabajo compartido y de toma de decisiones por **consenso** tras la argumentación de los pros y los contras de cada propuesta o posicionamiento. Solo en situaciones excepcionales se realizarán las decisiones por sistema de votación. En este caso, siempre se recogerán las votaciones a favor, en contra y las abstenciones en relación a la propuesta votada.

3.2 TÍTULO II. ESTRUCTURA DE ORGANIZACIÓN

3.2.1 Capítulo I. La Asamblea ciudadana

Artículo 1. Definición

La Asamblea Ciudadana de Podemos es el máximo órgano de decisión de Podemos en Egüés. La Asamblea Ciudadana ejerce sus funciones de manera continua y participan en esa toma de decisiones todos los inscritos de Podemos. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

Artículo 2. Objeto

La Asamblea Ciudadana deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia (líneas estratégicas, composición de listas electorales, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.) respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica, en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas. Además la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

Sus decisiones serán vinculantes y solo podrán ser revocadas por sí misma y, de forma extraordinaria, por la Asamblea Ciudadana de Podemos de Navarra o por la Asamblea Ciudadana Estatal.

Sus decisiones deberán ajustarse a los principios éticos y organizativos de Podemos a nivel estatal y a los principios organizativos de Podemos Egüés-Eguesibar.

Artículo 3. Competencias exclusiva y no transferibles

Serán competencias de la Asamblea Ciudadana:

1. Aprobar o revocar cualquier decisión de especial relevancia para el conjunto de la organización.
2. Decidir el sistema de aplicación del programa de Podemos en Egüés.
3. Aprobar la creación o extinción de cualquier órgano de Podemos que no podrá demorarse más allá de la inmediata siguiente asamblea convocada, o de tres meses en caso de no estar convocada.
4. Decidir mediante primarias abiertas la lista de miembros para optar a cargos públicos para el ayuntamiento del Valle de Egüés
5. Aprobar los modelos de colaboración electoral con otros grupos políticos o asociativos dentro del respeto a los principios políticos de Podemos Egüés-Eguesibar.
6. Definir las funciones del Consejo Ciudadano.
7. Elección y revocación de los miembros del Consejo Ciudadano.
8. Definir las funciones del Secretario General
9. Elegir y revocar al/a la Secretario/a General
10. Aprobar los reglamentos organizativos y sus modificaciones.
11. Decidir el sistema de relación y coordinación con otros círculos de Navarra
12. Aprobar el reglamento del Consejo Ciudadano y sus modificaciones
13. Aprobar los presupuestos anuales y sus modificaciones

Artículo 4. *Mecanismos para convocar la Asamblea Ciudadana.*

La Asamblea Ciudadana se reunirá de forma ordinaria con carácter **anual** excepto en el año previo a convocatorias electorales municipales previstas que se realizará de forma **trimestral**.

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de la Asamblea Ciudadana, ordinaria o extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

La Asamblea Ciudadana se reunirá de forma extraordinaria y con carácter monotemático cuando así lo decida:

- Una mayoría cualificada de 4/7 del Consejo Ciudadano
- Un 15 % de los inscritos

La Asamblea Ciudadana podrá ser convocada para proponer de forma permanente Consultas Ciudadanas carácter vinculante por:

- Mayoría simple del Consejo Ciudadano.
- Un 5% de los inscritos
- Un 1% de los inscritos y al menos tres miembros del Consejo Ciudadano.

La Asamblea ciudadana podrá ser convocada para proponer de forma permanente Consultas Revocatorias ciudadanas carácter vinculante por:

- Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano.
- Un 10% de los inscritos.
- Un 2% de los inscritos y al menos tres miembros del Consejo Ciudadano.

Las decisiones de las Asambleas requerirán:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos.

- Un proceso de votación con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.

En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos en Egüés. De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano. Sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano de Navarra y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

La organización técnica de las Asambleas es competencia del Consejo Ciudadano.

3.2.2 Capítulo II. El Consejo Ciudadano

Artículo 5. Composición del Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano Municipal es el órgano de dirección política de Podemos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad del/la Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

El número de miembros del Consejo Ciudadano Municipal según municipio será de siete miembros incluido el/la Secretario/a General.

La composición del Consejo Ciudadano Municipal será:

- a) El/la Secretario/a General será miembro nato del Consejo Ciudadano y presidirá sus reuniones.
- b) Seis miembros electos directamente por la Asamblea Ciudadana con un criterio de corrección de género con paridad de género 50/50 de las candidaturas.

Artículo 6. Competencias del Consejo Ciudadano.

- a) Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en Egüés.

- a) Convocar a la Asamblea Ciudadana para todas las cuestiones que resulten preceptivas.
- b) Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
- c) Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel autonómico o estatal.
- d) Elegir a un vicesecretario que colaborará directamente con la secretaría general en la representación de Podemos y a quien sustituirá en su labor representativa en caso de ausencia de esta.
- e) Impulsar y facilitar la creación de candidaturas ciudadanas de unidad popular.

Artículo 7. Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano

El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta del/la Secretario/a General.
- b) A petición de 2 miembros del Consejo Ciudadano.
- c) A petición de 10 % de los inscritos. En ningún caso podrán transcurrir más de dos meses entre dos reuniones plenarias del Consejo Ciudadano. El/la Secretario/a general tendrá la obligación de convocar al Consejo Ciudadano antes de que transcurra ese plazo.

Artículo 8. Funcionamiento del Consejo Ciudadano

El Consejo se organizará por Áreas cada una de las cuales contará con un Responsable de Área. El Consejo Ciudadano contará, como mínimo, con las siguientes Áreas:

- **Estrategia y campañas:** Analizar las dinámicas políticas en Egüés y en Navarra para detectar efectos en el municipio; Elaborar un plan de campaña electoral para las elecciones municipales y autonómicas y generales.
- **Financiación y transparencia:**

- Elaborar un plan de financiación sostenible con participación directa de los miembros (sistema de cuotas dinámicas) para gastos comunes y con sistemas de *merchandising* y *crowdfunding* para gastos extra (campañas electorales, inventario, apoyo a círculos).
- Elaborar un plan de transparencia donde muchos ojos controlen la acción de pocas manos.
- **Municipalismo, gestión pública, medio ambiente:** Realizar un estudio continuo de la situación y necesidades del municipio. Esta área asesorará directamente a los miembros elegidos electoralmente para el municipio de Egüés de la agrupación ciudadana avalada por podemos. Se nutrirá para las labores de asesoría de la actividad del resto de áreas.
- **Participación y relación con la sociedad civil y movimientos sociales:** actividad fundamental de escucha y genuina colaboración con la misión de valerse de Podemos como una herramienta catalizadora de las acciones que la sociedad percibe como necesarias para cumplir el objetivo de lograr el bienestar de todas las personas sin exclusión. Una de sus funciones será la de colaboración directa con los círculos de Egüés sirviendo de enlace con los mismos con presencia en sus asambleas.
- **Derechos sociales:** educación, sanidad y vivienda: Actividad centrada en garantizar el acceso de calidad a servicios públicos básicos de los ciudadanos.
- **Comunicación y prensa:**

Los Responsables de Área tendrán la tarea de componer equipos que garanticen la eficacia ejecutiva de su trabajo.

Las áreas podrán compartir y buscar sinergias para su materia con otros círculos de Navarra y estarán obligadas a consultar sobre las cuestiones de especial transcendencia a los círculos sectoriales de Egüés o grupos de trabajo que traten temas homólogos.

El Consejo Ciudadano realizará un **reglamento de funcionamiento** que presentará a la asamblea. Este reglamento se basará en procesos de transparencia,

participación y pluralismo y será presentado a la asamblea para su aprobación en un plazo no superior a seis meses desde la constitución del Consejo Ciudadano. En caso de rechazo deberá plantear nuevo documento en un plazo no superior a tres meses. En caso de nuevo rechazo, se disolverá el Consejo Ciudadano y se convocarán nuevas elecciones a Consejo Ciudadano.

Artículo 9. Elección del Consejo Ciudadano.

Los miembros del Consejo Ciudadano se elegirán mediante votación de **candidaturas abiertas** que podrán ir o no en listas abiertas en las que, en todo caso nunca podrán incorporar más tres miembros o un 60% de los miembros en caso de crecimiento del número de miembros del Consejo Ciudadano.

Su mandato será de **dos años** renovable.

Los seis miembros del Consejo Ciudadano podrán ser **revocados** mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano Municipal será necesario aportar el aval de un 10% de los inscritos en Podemos. El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato. En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

3.2.3 Capítulo III. La secretaría general

Artículo 10. Competencias

- a) Representar la política institucional del partido en el municipio de Egüés
- b) Convocar a la Asamblea Ciudadana, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el apartado de Asamblea Ciudadana.

- c) Garantizar, en el desarrollo cotidiano y la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas del Consejo Ciudadano.

Artículo 11. *Elección del/de la Secretario/a*

El/la Secretario/a Municipal será elegido/a por todos los miembros de Podemos mediante sufragio libre y directo durante el transcurso de la respectiva Asamblea Ciudadana. Se garantizará el derecho al voto presencial y telemático.

La Secretaría General podrá ser **revocada** mediante un referéndum. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato del/la Secretario/a General aportar el aval de un 10% de los inscritos en Podemos. El Consejo Ciudadano, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio en el periodo de un mandato. En ningún caso podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio.

3.3 TÍTULO III. LOS CÍRCULOS

Los Círculos son una agrupación voluntaria y abierta en el que convergen personas interesadas por una transformación social sustentada en el respeto por la democracia, la dignidad y los derechos humanos.

El Consejo Ciudadano dispondrá de un área específica de relación y apoyo a los círculos de Egüés. El reglamento del Consejo Ciudadano establecerá los cauces de dicha relación.

Los círculos tienen la responsabilidad de mantener viva la participación ciudadana. Esta participación servirá como implicación en el municipio y como sistema de control, tanto del Consejo Ciudadano como de los miembros elegidos para cargos institucionales.

Los círculos son autónomos del Consejo Ciudadano, el cual, solo por razones que “violenten la imagen o los objetivos que la asamblea se ha dado”, podrá vetar sus acciones.

Artículo 12. Competencias de los círculos

Serán competencias de los Círculos de Podemos Egüés- Eguesibar:

1. Convocar consultas a la Asamblea Ciudadana y debates en el Consejo Ciudadano. Los Círculos podrán convocar consultas a la Asamblea Ciudadana y debates al Consejo Ciudadano según los criterios que recoge el documento organizativo estatal.
2. Mantener contacto directo con la ciudadanía trabajando para incentivar la participación ciudadana a través de:
 - a) Fomentar y desarrollar una cultura de democracia genuina.
 - b) Facilitar información a la ciudadanía.
 - c) Potenciar actividades de educación política.
 - d) Detectar y catalizar sensibilidades de genuino compromiso de modelos democráticos de participación para incorporarlos al funcionamiento del ayuntamiento.
 - e) Estudiar e investigar nuevos modelos de participación democrática.
 - f) La implicación del Consejo Ciudadano que se compromete a facilitar herramientas que permitan articular estas funciones.
3. Proponer al Consejo Ciudadano la creación de áreas o grupos de trabajo específicos, dentro del propio Consejo Ciudadano o dentro del círculo, que puedan servir de apoyo al trabajo del Consejo Ciudadano o de los miembros con cargos institucionales.
4. Impulsar debates, charlas, reuniones, conferencias, y cualquier actividad presencial o telemática que permita reflexionar e impulsar propuestas que puedan corresponder a las expectativas y problemáticas locales. Estas acciones permitirán la generación de Consultas Ciudadanas y procesos de revocación.
5. Control del Consejo Ciudadano y de la secretaría general. Los círculos son los principales garantes del control de la acción del Consejo Ciudadano y de la

secretaría general así como de los miembros de Podemos con cargos institucionales. El Consejo Ciudadano deberá rendir cuentas al círculo en cada asamblea del mismo de forma general. De forma particular los círculos podrán reservar un tiempo específico en su asamblea para la presencia de miembros específicos del Consejo Ciudadano cuyo tema les afecte.

6. Organizar reuniones y elaborar las actas de las mismas en un plazo inferior a un mes.

Artículo 13. Los círculos y la participación en Egüés

Podemos impulsará equipos de participación en nuestro municipio que ayuden a vencer la brecha digital difundiendo y enseñando a utilizar las herramientas de participación, y poniendo a disponibilidad de toda la ciudadanía dispositivos informáticos que permitan a cualquier persona acceder a ellas.

Los equipos de participación municipales serán también los responsables de obtener las búsquedas en el Banco de Talentos, de los perfiles que en sus círculos sean necesarios para algún proyecto o tarea determinada.

El Consejo Ciudadano deberá visibilizar las iniciativas del equipo de participación en su blog o página web oficiales de Podemos.

Las Consultas Ciudadanas y las revocaciones se volcarán en los espacios de Plaza Podemos del ámbito territorial a la que vayan dirigidas, o en el espacio telemático que determine en Área de Participación. Esta primera fase tendrá como objetivo fundamental la discusión y reforzamiento de las propuestas a partir del debate público, y la consecución del apoyo necesario, establecido en los estatutos, para poder pasar a la siguiente fase. Una vez obtenidos los avales necesarios, pasará a la sección de <http://participa.podemos.info> pudiendo ser avalada por todo el censo de inscritos en Podemos Egüés-Eguesibar hasta alcanzar el porcentaje del censo necesario para impulsar una votación vinculante a todos los inscritos para su aprobación.

El Consejo Ciudadano facilitará la puesta en práctica de los mecanismos de aval de iniciativas y promoción de consultas por parte de los círculos.

Los círculos podrán solicitar al Consejo Ciudadano la mediación ante la presencia de conflictos si hay acuerdos por ambas partes, como paso previo a la intervención de la Comisión de Garantías Democráticas.

3.4 TÍTULO IV. FINANCIACIÓN

Artículo 14. Transparencia

Las cuentas de Podemos serán transparentes y se actualizarán de forma trimestral.

El responsable de finanzas deberá dar cuenta al Consejo Ciudadano, en cada reunión que este realice, del estado de las cuentas de Podemos.

El responsable de finanzas será elegido por el Consejo Ciudadano y se coordinará con la comisión de finanzas autonómica o estatal.

Artículo 15. Participación en Egüés

El Consejo Ciudadano previa autorización por parte de a la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. Sin embargo, la autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas.

El Consejo Ciudadano decidirá y supervisará el empleo de los fondos económicos y se comprometerá en el empleo de presupuestos participativos.

El Consejo Ciudadano podrá establecer procedimientos de financiación para garantizar la transparencia y estimular la contratación a empresas, cooperativas, organizaciones, etc. del municipio.